



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Información de Acceso Restringido

ACUERDO CIAR/30-06-2015/003 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 2.1, 12 y 22 del Reglamento Interior del Órgano y;

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 5.1fracción VI y 11 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado , como Sujeto Obligado, tiene el deber de proteger la información reservada y confidencial, incluyendo los datos que, teniendo el carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía.

II. Que el Artículo 13.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que:

"La información deberá ser clasificada por el Comité de Información de Acceso Restringido cuando se reciba una solicitud de información por medio de un Acuerdo que se le hará saber al solicitante; en el caso de documentos que no se hubieren clasificado previamente, la Unidad Administrativa que tenga la información solicitada bajo su resguardo remitirá al Comité, por conducto de la Unidad de Acceso, el informe respectivo con los elementos necesarios para fundar y motivar su clasificación.

III. Que el artículo 12.1 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala como supuestos de reserva de la información:

VII. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes;

X. La que por disposición expresa de otra ley vigente al momento de la publicación de ésta, sea considerada reservada.



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Información de Acceso Restringido

ACUERDO CIAR/30-06-2015/003 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- IV. Que el artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala en su fracción III que los servidores públicos del Órgano tienen la obligación de:

"Utilizar exclusivamente para los fines a que están destinados, los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, o la información confidencial y reservada de la que tenga conocimiento por motivo de su función"

5. Que en fecha treinta de junio del presente año, el Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sesionó de manera extraordinaria, aprobando por unanimidad reservar la información a través del siguiente:

ACUERDO CIAR/30-06-2015/003 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRIMERO.-Derivado de la información proporcionada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de su análisis correspondiente, este Comité clasifica como reservada la siguiente información:

Tipo de información	Las cuentas públicas 2014 de los Entes Fiscalizables y la información que derive de la primera fase de comprobación del procedimiento de fiscalización superior.
Fundamentación	Artículo 65.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 12.1 Fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivación	La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que la información que genere, reciba, recopile o resguarde el Ente Fiscalizador tendrá el carácter de pública o restringida, en términos de la ley de la materia; pero, en todo caso, deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones mientras el Congreso no apruebe los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas. En virtud de lo anterior y considerando que las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2014 de los Entes Fiscalizables son motivo de revisión por este Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con la



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Información de Acceso Restringido

ACUERDO CIAR/30-06-2015/003 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

	solicitud emitida por el H. Congreso del Estado mediante Acuerdo de fecha 03 de junio del presente año y notificado a este Órgano de Fiscalización Superior por el Presidente de la Comisión de Vigilancia a través de oficio LXIII-HCEV-CPV-2015-152 del 11 de junio de 2015, resulta necesario reservar dichas cuentas y la información que derive de su fiscalización hasta en tanto no sea aprobado por el Congreso del Estado el dictamen correspondiente.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción I	De los argumentos expuestos en el renglón que precede se advierte que corresponden legítimamente a la hipótesis contenida las fracciones VII y X del artículo 12.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción II	El interés protegido es el cumplimiento del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2014 conforme a los ordenamientos que señala la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción III	El procedimiento de fiscalización superior a las cuentas públicas 2014 aún no concluye, razón por la cual la Ley de Fiscalización Superior prevé su reserva, pues la información que en la etapa de comprobación se genere, no es definitiva hasta que no exista la aprobación del Congreso del Estado mediante el dictamen correspondiente, por lo que el interés protegido es mayor al interés público de conocerla.
Fuente de la información	Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas Dirección General de Asuntos Jurídicos
Periodo de reserva	Se reserva por evento hasta en tanto el Congreso apruebe el dictamen relativo a los informes del resultado de las cuentas públicas 2014.
Parte de la información que abarca	Cuentas públicas, papeles de trabajo, pliegos de observaciones, solventaciones e Informes del Resultado de la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2014.
Servidor Público que resguarda la información	Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas
Clave de identificación	IREE: Información reservada por evento

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado.



Institución: _____

Número de Oficio: _____

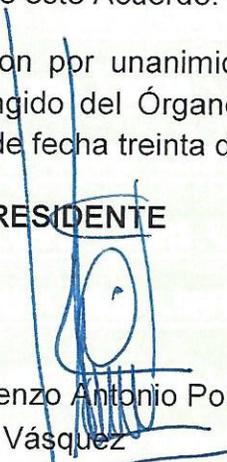
Expediente: _____

Comité de Información de Acceso Restringido

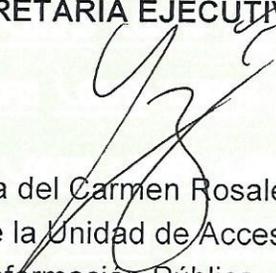
ACUERDO CIAR/30-06-2015/003 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERO: De conformidad con el Artículo 13.5 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hágasele saber al solicitante sobre este Acuerdo.

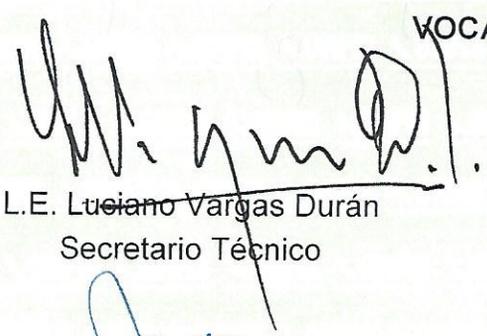
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en la tercera sesión extraordinaria de fecha treinta de junio de dos mil quince.

PRESIDENTE


C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla
Vásquez
Auditor General

SECRETARIA EJECUTIVA


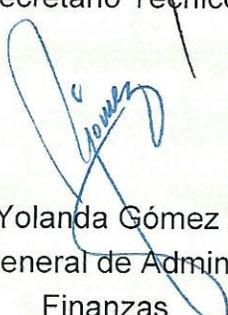
Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública

VOCALES


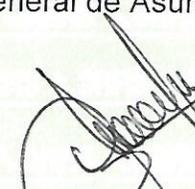
L.E. Luciano Vargas Durán
Secretario Técnico



Lic. Oscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P. María Yolanda Gómez Fernández
Directora General de Administración y
Finanzas



L.C. María Elena Sánchez
Contralora Interna